



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 2789, DEL 28/6/2002, POR
ACTUALIZACIÓN DE CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL PARTICULAR SUBVENCIONADO
ENSEÑANZA GRATUITA ESCUELA ESPECIAL N° 1885
"NUEVO MUNDO DE LA GRANJA", COMUNA DE LA
GRANJA, REGIÓN METROPOLITANA

RESOLUCION EXENTA N°

003533 29.SET.2008

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Educación de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; Título II del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales y sus modificaciones; Decretos Supremos de Educación N° 8144, de 1980; N° 548, de 1988, que Aprueba Normas para la Planta Física de los Locales Educacionales; N° 177, de 1996, que Reglamenta Requisitos de Adquisición y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media, y sus modificaciones; Resolución N° 520, de 1996, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 2789, del 28/06/2002, y sus modificaciones, de esta Secretaría Ministerial de Educación, y:

CONSIDERANDO

Que, por Expediente N° 5525, de fecha 28/03/2008, se solicita autorizar ampliación de capacidad de atención para el establecimiento educacional Particular Subvencionado Enseñanza Gratuita Escuela Especial N° 1885 "NUEVO MUNDO DE LA GRANJA", Comuna de LA GRANJA.

Que, por por Oficio Ordinario N° 3841, de fecha 28/03/2008, el Departamento Provincial de Educación Santiago Sur envía solicitud y carpeta del referido establecimiento educacional a esta Secretaría Ministerial, acogiéndola a trámite el 28/03/2008.

Que, con fecha 31/07/2008, el Departamento de Planificación de esta Secretaría Ministerial emite informe de infraestructura del local escolar, actualizando su capacidad máxima de atención.

Que, se evacúa informe jurídico de fecha 4/08/2008, pronunciándose favorablemente y fijando como fecha de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios el mes de Marzo del año 2008.

Que, en uso de las atribuciones conferidas especialmente por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 177, de 1996, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- MODIFÍCASE lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución Exenta Nº 2789, del 28/06/2002, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido que a contar del año escolar 2008, el establecimiento educacional Particular Subvencionado Enseñanza Gratuita Escuela Especial Nº 1885 "NUEVO MUNDO DE LA GRANJA", RBD 25604-8, Comuna de LA GRANJA, actualiza su

CAPACIDAD MÁXIMA DE ATENCIÓN POR JORNADA:

A. NIVEL EDUCACIÓN ESPECIAL (TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE)= 75 ALUMNOS Y ALUMNAS

2.- DECLÁRESE que el establecimiento educacional antes mencionado tiene derecho a percibir subvención a partir del año escolar 2008, atendido que cumplió con los requisitos legales y reglamentarios con anterioridad al 30 de Junio del año en curso, según lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998.

3.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



VICTOR SCHUFFENEGER NAVARRETE
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION
REGIÓN METROPOLITANA

MTC / PCA / SGM

2c. Oficina de Partes
1c. Departamento Planificación
1c. Departamento de Financiamiento y Subvenciones
2c. Provincial Santiago Sur
1c. Sostenedor
Exp. Nº 5525 del 28/03/2008.

EXD = 33751